



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

En la ciudad de Ñemby, Departamento Central, República del Paraguay, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinte y seis, siendo las 10:00 horas, se constituye en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Derlis Alcides Centurión Romero, con CI N° 3.179.280, Licenciado Hugo Ariel Pagliaro Aguilera con C.I. N°3.218.861 y Sebastián Emmanuel Monges Cáceres con C.I. N°6.155.833**, miembros del comité, a efectos de evaluar la oferta tecnica presentada en el marco del llamado a **Menor Cuantía Nacional “Servicio de consultoría” AD REFERENDUM 2026 con ID 478868.-**

Los oferentes cuyas ofertas fueron recibidas en el plazo establecido para la recepción de ofertas es:

❖ **Sobre N° 1:**

Oferente: ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez

RUC: 1603321-3

Correo Electrónico: lsanchez1975@hotmail.com

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura Técnica de fecha 9/01//2026, se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

1) Verificación de la documentación de carácter sustancial:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7021/2022, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC:

ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez		
Documentos de Carácter Sustancial	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de oferta completado y firmado	X	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	X	

El oferente **ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

2) Capacidad Legal

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la los datos del oferente a través de <https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico>:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de

Lic. Hugo Pagliaro
Comite de Evaluación
Municipalidad de Ñemby

-1-
Sebastián Monges
Comite Evaluador
Municipalidad de Ñemby

DERLIS CENTURION
Comite de Evaluación
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE NEMBY

★ ★ ★ ★ ★
ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Requisitos	ECOAD CONSULTORA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	X	
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	X	
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	X	
Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	X	
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	X	
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en	X	

-2-


Lic. Hugo Pagliaro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Nemby


Sebastián Monges
Comite Evaluador
Municipalidad de Nemby


DERLIS CENTURIÓN
Comite de Evaluación
Municipalidad de Nemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

★ ★ ★ ★ ★
ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

el registro de inhabilitados de la DNCP.		
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	X	

3) Solicitud de documentos formales

No se realizó ninguna solicitud de documentos formales.

4) Solicitud de aclaraciones

No se solicitó ninguna aclaración a la empresa.

5) Verificación de documentos formales

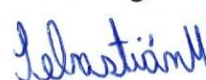
Requisitos	ECOAD CONSULTORA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.-	X	
Certificado de cumplimiento tributario.-	X	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.-	X	
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.-	X	
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	X Nro.213168	

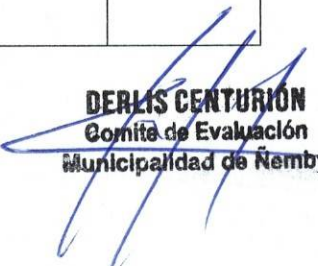
6) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y conforme a los requisitos de calificación:

a) Experiencia requerida

Requisitos	Cumple	No cumple
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la	X	


Lic. Hugo Pagliaro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Nemby

-3-

Sebastián Monges
Comite Evaluador
Municipalidad de Nemby


DERLIS CENTURION
Comité de Evaluación
Municipalidad de Nemby



MUNICIPALIDAD DE NEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

b) Capacidad técnica

CALIDAD

El llamado se realiza en la modalidad de “CALIDAD Y COSTO” de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92.- De la contratación de consultoría de la Ley 7021/2022 y el Art. 137.- Criterios de evaluación del Decreto N° 2264/24, y será adjudicado al consultor que alcance mayor puntaje en la comparación técnica.

La Convocante estudiará el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, asignando una ponderación de 80% a la calidad y de 20% al costo. -

La evaluación se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo.

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).

La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

ECOAD CONSULTORA de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera			
FACTORES	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTOS
Experiencia del consultor -La calificación máxima de este factor será de 50 (cincuenta) puntos. Se otorgara 10(diez) por cada contrato de servicio de consultoría administrativa, financiera, presupuestaria, contable y de compras públicas en instituciones públicas y/o privadas en los últimos 05(cinco) años (del 2020 al 2024), hasta un máximo de 5 (cinco) contratos.-	X		50
Perfil del profesional propuesto y/o consultor individual. - La calificación máxima de este factor será de 30 (treinta) puntos. Se otorgará 30 (treinta) puntos al Profesional con Título de Contador Público o Licenciado en Contabilidad. Presentar fotocopia simple del título universitario debidamente legalizado y protocolizado	X		30

-4-

Lic. Hugo Pagliaro
Comite de Evaluación
Municipalidad de Nemby

Sebastián Monges
Comite Evaluador
Municipalidad de Nemby

DERLIS CENTURIÓN
Comite de Evaluación
Municipalidad de Nemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

por el MEC			
METODOLOGÍA DE TRABAJO: La calificación máxima de éste factor será de 20 puntos. Se evaluará la planificación de los trabajos a ser realizados, según las especificaciones técnicas del llamado. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/días asignadas para los servicios: Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente <u>claridad y buena lógica</u> en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.	X		20

FACTORES	ECOAD Consultora
Experiencia del consultor	50
Perfil del profesional propuesto y/o consultor individual	30
Metodología del Trabajo y Cronograma	20
TOTAL	100

7) Análisis del Acta de Apertura

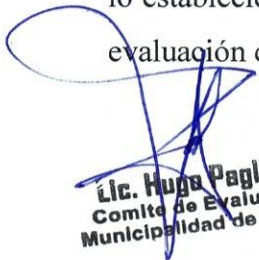
No se realizó ninguna observación en el acta de apertura

8) Conclusión

Que la firma **ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera** ha obtenido 100 (cien) puntos en la evaluación técnica de su oferta.

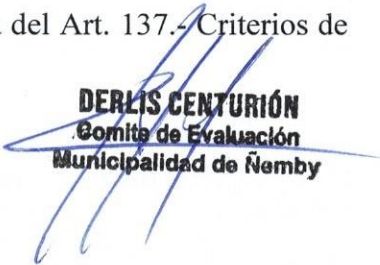
Que, la firma **ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera** ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en el PBC.

Que, el presente llamado se realiza en la modalidad de “CALIDAD Y COSTO” de acuerdo a lo establecido en el Art. 92° de la Ley 7021/2022 y en el inciso a del Art. 137.- Criterios de evaluación del Decreto Reglamentario 2264/2024. -


Lic. Hugo Pagliaro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Nemby

-5-

Sebastián Monges
Comite Evaluador
Municipalidad de Nemby


DERLIS CENTURIÓN
Comité de Evaluación
Municipalidad de Nemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

★ ★ ★ ★ ★
ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Que la Convocante estudiará el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, asignando una ponderación de 80% a la calidad y de 20% al costo, de acuerdo lo establecido en la Evaluación combinada del PBC-

Que de acuerdo a lo establecido en el PBC el puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente será de 80 puntos. -

Considerando que el oferente **ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera** ha alcanzado el puntaje necesario para pasar a la etapa de la evaluación de económica este comité resuelve aprobar la Apertura de la Oferta Económica de la firma oferente.

9) Recomendación

Este Comité recomienda la apertura de la Oferta económica de la firma consultora, una vez comunicado el resultado del proceso al oferente y difundido en el SICP la fecha de la oferta económica.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal.

Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 9 de enero del año dos mil veinticinco a las 13:00 horas. -

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. -


.....
Lic. Hugo Aguiar
Comité de Evaluación
Municipalidad de Nemby
Miembro del comité


Sebastián Monges
Comite Evaluador
Municipalidad de Nemby
.....

Miembro del comité


DERLIS CENTURIÓN
Comite de Evaluación
Municipalidad de Nemby
.....
Miembro del comité